El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.899/2019

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Sin Animo de Lucro de Villafranca de Córdoba 2019.

BDNS (Identif.) 470613

Extracto de la Resolución de Alcaldía 2019/974 de 13 de Agosto por la que se convocan subvenciones para Asociaciones Locales de Villafranca de Córdoba en el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en Villafranca de Córdoba, que desarrollen sus actividades en el municipio y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad fomentar, ayudar e incentivar aquellos proyectos, acciones y conductas de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro locales que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o la promoción de una finalidad pública.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención son las contendidas en el documento que figura como Anexo I aprobado por Resolución de Alcaldía 2019/974 de 13 de Agosto.

Cuarto. Cuantía de la Ayuda.

El importe máximo a conceder entre todas las subvenciones solicitadas será de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), sin que exista un máximo unitario dentro de éste importe.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes se formularán conforme a los Modelos I, II y III que figuran anexos a la Convocatoria y deberán ir acompañados del resto de documentación exigida en esta convocatoria en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros Datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos y los Modelos que adjuntos en la convocatoria..

Lugar de la Firma: Villafranca de Córdoba.

Fecha de la Firma: 2019-08-13.

Firmante: El Alcalde, Don Francisco Palomares Sánchez.